

Guatemala, 31 de diciembre de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-74-2020 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo

que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGE-74-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de diciembre de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores de acuerdo a sus funciones;

- **Actividad realizada No. 1:** Apoyé en el análisis para el cumplimiento de meta de electrificación rural, mediante la realización de selección de bloques de comunidades del municipio de Lanquín departamento de Alta Verapaz, agrupándolas según la ruta de acceso y cercanía este municipio, el cual cuenta con uno de los menores índices de cobertura de este departamento. Dicha selección se realizó en base a datos brindados por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. El municipio de Lanquín tiene un estimado de 31 comunidades y 1,166 viviendas.
- **Actividad realizada No. 2:** Apoyé en el análisis para el cumplimiento de meta de electrificación rural, mediante la realización de selección de bloques de comunidades del municipio de Senahú departamento de Alta Verapaz, agrupándolas según la ruta de acceso y cercanía este municipio, el cual cuenta con uno de los menores índices de cobertura de este departamento. Dicha selección se realizó en base a datos brindados por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. El municipio de Senahú tiene un estimado de 83 comunidades y 6,633 viviendas.
- **Actividad realizada No. 3:** Apoyé en el análisis para el cumplimiento de meta de electrificación rural, mediante la realización de selección de bloques de comunidades del municipio de Chahal departamento de Alta Verapaz, agrupándolas según la ruta de acceso y cercanía este municipio, el cual cuenta con uno de los menores índices de cobertura de este departamento. Dicha selección se realizó en base a datos brindados por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. El municipio de Chahal tiene un estimado de 13 comunidades y 719 viviendas.
- **Actividad realizada No. 4:** Apoyé en el análisis para el cumplimiento de meta de electrificación rural, mediante la realización de selección de bloques de comunidades del municipio de Panzos departamento de Alta Verapaz, agrupándolas según la ruta de acceso y cercanía este municipio, el cual cuenta con uno de los menores índices de cobertura de este departamento. Dicha selección se realizó en base a datos brindados por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. El municipio de Panzos tiene un estimado de 11 comunidades y 932 viviendas.
- **Actividad realizada No. 5:** Apoyé en el análisis para el cumplimiento de meta de electrificación rural, mediante la realización de selección de bloques de comunidades del municipio de San Gaspar Ixchil, departamento de Huehuetenango, agrupándolas según la ruta de acceso y cercanía este municipio, el cual cuenta con uno de los menores índices de cobertura de este departamento. Dicha selección se realizó en base a datos brindados por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. El municipio de San Gaspar Ixchil tiene un estimado de 9 comunidades y 576 viviendas.
- **Actividad realizada No. 6:** Apoyé en el análisis para el cumplimiento de meta de electrificación rural, mediante la realización de selección de bloques de comunidades del municipio de El Estor departamento de Izabal, agrupándolas según la ruta de acceso y

cercanía este municipio, el cual cuenta con uno de los menores índices de cobertura de este departamento. Dicha selección se realizó en base a datos brindados por el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. El municipio de El Estor tiene un estimado de 83 comunidades y 6,633 viviendas.

- **Actividad realizada No. 7:** Apoye en el análisis y en la realización de oficios de traslado de archivo de informes mensuales de FERSA, S. A. con los siguientes números de expedientes:
DGE-204-2015-FM-LOTE-B.
DGE-203-2015-F-FM-LOTE-E.
DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-OCT-2019.
DGE-203-2015-FM-LOTE-B.
- **Actividad realizada No. 8:** Apoyé en el análisis y en la realización de providencias de traslado de archivos de informes mensuales de FERSA, S. A. con los siguientes números de expedientes:
DGE-204-2015-FM-LOTE-B.
DGE-203-2015-F-FM-LOTE-E.
DGE-228-2015-T-IM-LOT-D-OCT-2019.
DGE-203-2015-FM-LOTE-B.

Atentamente,

Brenerick Rolando Monroy López
DPI No. (2678607300101)

Aprobado

Ing. Otto Ruíz Balcárcel

Jefe Depto. Desarrollo Energético
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Rony Aureliano Juzup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de energía y Minas



Vo.Bo.

Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



